CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-STD-CIDT-0018-2026

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, VIGENCIA 2026.

V PROPONENTE

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION SST	EVALUACION AMBIENTAL Y ENERGETICA	RESULTADO	PUNTAJE [Cuando aplique]
OFERENTE: ACIERTO INGENIERIA SAS **NIT:** 901206324 **REPRESENTANTE LEGAL:** Wilmar Gutierrez Romero **C.C**: 80725404	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A	**HABILITADO**	N/A

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante **Comunicación interna Rad. 68-9-2026- 032050 del 09 de julio de 2026**, recomienda al subdirector de Centro del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima cuantía al proponente ACIERTO INGENIERIA SAS, identificado con NIT. 901206324 – 5.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública **MC-STD-CIDT-0018-2026.**

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES [Seleccione: APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO / RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la [aprobación del consolidado / recomendación] emitida por los evaluadores.

Elaboró: Laura Guevara – Abogada contratación bienes y servicios

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO	**GESTIÓN CONTRACTUAL**
NOMBRE DEL FORMATO: EVALUACIÓN JURIDICA	
PROCESO NRO. MC-STD-CIDT-0018 DE [2026]	
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
PÚBLICA x	**PÚBLICA CLASIFICADA** **PÚBLICA RESERVADA**
OBJETO	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, VIGENCIA 2026.**

Proponente nro.	5		Lotes	N.A.	Número(s)
Nombre del proponente:	ACIERTO INGENIERIA SAS				
Integrante 1:			%Participación		
Integrante 2:			%Participación		
Integrante 3:			%Participación		
Integrante 4:			%Participación		

	REQUISITO		CUMPLE
1	Documento de proponente plural		N.A.
1.1	Forma de unión		N.A.
1.2	Objeto		N.A.
1.3	Vigencia		N.A.
1.4	Participación		N.A.
1.5	Otros		N.A.
	NOTA		
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad		SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)		SÍ
	NOTA		
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)		SÍ
	NOTA		
4	Documento que acredite la situación militar definida		N.A.
	NOTA		
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)		SÍ
	NOTA		
6	Validación de la información del CERL o del RM		
6.1	Expedición		SÍ
6.2	Objeto social relacionado		SÍ
6.3	Facultades		SÍ
6.4	Constitución y vigencia		SÍ
6.5	Tamaño		SÍ
6.6	Domicilio		SÍ
6.7	Otros	*Renovación matrícula vigente*	SÍ
	NOTA		
7	Registro Único de Proponentes – RUP		N.A.
	NOTA		
8	Validación de la información del RUP		
8.1	Expedición		N.A.
8.2	Renovación		N.A.
8.3	Firmeza		N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento		N.A.
	NOTA		
9	Registro Único Tributario - RUT		SÍ
	NOTA		
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales		SÍ
	NOTA		
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)		SÍ
11.1	Revisor fiscal (RF)		N.A.
11.2	Documento de identificación del RF		N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF		N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF		N.A.
	NOTA		
12	Garantía de seriedad de la oferta		N.A.
12.1	Expedición		N.A.
12.2	Tomador		N.A.
12.3	Asegurado		N.A.
12.4	Objeto del proceso		N.A.
12.5	Valor amparado		N.A.
12.6	Vigencia		N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa		N.A.
12.8	Validación de autenticidad		N.A.
	NOTA		
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR		SÍ
	NOTA	*Se verificó por la Entidad*	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN		SÍ
	NOTA	*Se verificó por la Entidad*	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional		SÍ
	NOTA	*Se verificó por la Entidad*	
16	Consulta en el RNMC		SÍ
	NOTA	*Se verificó por la Entidad*	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales		SÍ
	NOTA	*Se verificó por la Entidad*	
18	Certificado REDAM		SÍ
	NOTA		
19	Certificación del cumplimiento de contrato de aprendizaje		SÍ
	NOTA		
20	Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días		SÍ
	NOTA		
21	[Requisito habilitante adicional 3]		N.A.
	NOTA		
22	[Requisito habilitante adicional 4]		N.A.
	NOTA		
23	[Requisito habilitante adicional 5]		N.A.
	NOTA		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURIDICA **PROCESO NRO. MC-STD-CIDT-0018 DE [2026]**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA [X] PÚBLICA CLASIFICADA [] PÚBLICA RESERVADA []

OBJETO	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, VIGENCIA 2026.**

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	**ACIERTO INGENIERIA SAS**	**CUMPLE**
P-2		
P-3		
P-4		
P-5	**#¡REF!**	**#¡REF!**
P-6	**#¡REF!**	**#¡REF!**
P-7	**#¡REF!**	**#¡REF!**
P-8	**#¡REF!**	**#¡REF!**
P-9	**#¡REF!**	**#¡REF!**
P-10	**#¡REF!**	**#¡REF!**
P-11	**#¡REF!**	**#¡REF!**
P-12	**#¡REF!**	**#¡REF!**
P-13	**#¡REF!**	**#¡REF!**
P-14	**#¡REF!**	**#¡REF!**
P-15	**#¡REF!**	**#¡REF!**
P-16	**#¡REF!**	**#¡REF!**
P-17	**#¡REF!**	**#¡REF!**
P-18	**#¡REF!**	**#¡REF!**
P-19	**#¡REF!**	**#¡REF!**
P-20	**#¡REF!**	**#¡REF!**

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES
HABILITADO

CUMPLE	**1**
NO CUMPLE	**0**
RECHAZADO	**0**
TOTAL	**1**

LAURA GUEVARA
Abogada de contratación- contratista

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:10:00 horas del 06/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80725404,**
Apellidos y Nombres **GUTIERREZ ROMERO WILMAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA** , con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/08/2026 09:07:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80725404** y Nombre: **WILMAR GUTIERREZ ROMERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145400618** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:04:39 PM horas del 06/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80725404**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ ROMERO WILMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300843656

PIB
21:02:51

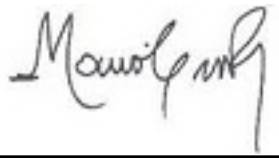
Bogotá DC, 06 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ACIERTO INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9012063245:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300843628

PIB
21:01:26

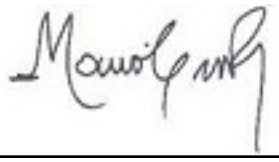
Bogotá DC, 06 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILMAR GUTIERREZ ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80725404:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de agosto de 2026, a las 21:00:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012063245
Código de Verificación	901206324526080621 0023

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de agosto de 2026, a las 20:58:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80725404
Código de Verificación	80725404260806205850

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Barrancabermeja, 21 de agosto de 2026

Doctor
ELMER FAIR SANTANA ROJAS
Subdirector de Centro (E)

Asunto: Evaluación Condiciones Generales Proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. **MC-STD-CIDT-0018-2026**

Con toda atención nos dirigimos a Ud., en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de condiciones generales en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 14 de julio de 2026, Hora: 04:30 pm.

5. **OFERENTE**: ACIERTO INGENIERIA SAS
 NIT: 901206324
 REPRESENTANTE LEGAL: Wilmar Gutierrez Romero
 C.C: 80725404

V PROPONENTE

CONDICIONES GENERALES	**VERIFICACION**
¿ El oferente conoce las condiciones técnicas, alcance de las condiciones técnicas, obligaciones generales y específicas, alcance de los requisitos habilitantes, lugar de ejecución del contrato, plazo del contrato y demás cláusulas del proceso contractual?, información que se encuentra en el estudio previo y demás documentos anexos, debidamente cargados por la Entidad en el modulo documentos del proceso. (SI) (NO)	SÍ
¿El oferente conoce las causales de rechazo de la oferta? Documento anexo al proceso. (SI) (NO)	SÍ
El oferente conoce que el SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; ver estudios previos numeral 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO, literal H) la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. (SI) (NO)	SÍ
El oferente conoce que en caso de presentar la oferta y la entidad expide una adenda después, ésta debe ser retirada y debe volverse a presentar nuevamente, toda vez que la plataforma no la tiene en cuenta y no va a poder participar. (SI) (NO)	SÍ

El contratista debe ajustar su usuario de Secop II, con el cual participa en el proceso contractual, conforme el nombre que registre en el Certificado de Existencia y Representación Legal, si es persona jurídica. Si participa en calidad de persona natural, el usuario deberá registrarse conforme se identifica con su cédula de ciudadanía, independientemente del nombre del establecimiento de comercio que ostente. Si participa en calidad de consorcio o unión temporal, el proveedor deberá crear usuario en la plataforma Secop II, que acredite la existencia de dichas figuras jurídicas. ¿Su registro en el secop cumple con lo establecido? (SI) (NO)	SÍ
¿Conoce el oferente los factores de desempate de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 2069 de 2020, y que, en caso de cumplir con alguna condición, que le permita ante una situación de empate ser priorizado, estará bajo su carga total, probar dicha condición y acreditarla aportando los documentos de soporte? Para dar soporte a su respuesta revisar documento Criterios de desempate. Nota 3: En todo caso para acreditar los criterios de desempate se debe remitir al Decreto 1860 de 2021. SI) (NO)	SÍ
Sòlo en caso de que el proceso se limite a MIPYMES del orden municipal, departamental o nacional, deberá acreditar tal condición en los términos de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según su condición de persona natural o jurídica. (SI) (NO)	CUMPLE

CONCLUSIÓN: **HABILITADO**

FIRMA COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO

Nombre: Laura Guevara
Abogada contratación
Evaluadora aspectos jurídicos

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Barrancabermeja, 21 de agosto de 2026

Señor,
ELMER FAIR SANTANA ROJAS
Subdirector de Centro (E)

Asunto: Evaluación **Técnica** del Proceso de Contratación por Mínima cuantía **No. MC-STD-CIDT-0018-2026**

Con toda atención nos dirigimos al Sr. **ELMER FAIR SANTANA ROJAS**, en su calidad de delegatario del gasto (E), con el propósito de presentar la evaluación de carácter **Técnico,** en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 14 de julio de 2026, Hora 04:30 pm

5. **OFERENTE**: ACIERTO INGENIERIA SAS
 NIT: 901206324
 REPRESENTANTE LEGAL: Wilmar Gutierrez Romero
 C.C: 80725404

V PROPONENTE

REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITOS TECNICOS:	**VERIFICACION**
1) Acreditación de experiencia para proponentes no MiPymes: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a) objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto y/o alcance contractual. b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c) Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los dos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. (SI) (NO)	No aplica
2) Acreditación de experiencia para proponentes MiPymes: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a) El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto y/o alcance contractual. b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c) Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los tres deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.. (SI) (NO)	Cumple: Se valida la experiencia aportada con la empresa SONEPAR COLOMBIA SAS.
El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de	

liquidación y/o informe final expedidas por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación.	Cumple: Se acredita la experiencia aportada con la empresa SONEPAR COLOMBIA SAS.
Nota: 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación los siguientes documentos: factura de venta; en caso de ser entidad pública deberá allegar factura de venta y/o contrato, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.	Cumple: Se acredita la factura aportada con la empresa SONEPAR COLOMBIA SAS.
Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes sean por lotes, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a cada lote. CUMPLE (SI) (NO)	No aplica.
Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos. CUMPLE (SI) (NO)	No aplica.
5.2.2.2 Programa de ejecución de obras (Ver estudios previos)	Cumple.
5.2.3.4 Capacidad residual (ver estudios previos), Adjuntar formato soporte K residual	Cumple.

CONCLUSIÓN: HABILITADO

FIRMA COMITÉ EVALUADOR



Nombre: Bengty Benzay Jousef Guerra Pabon
Apoyo procesos infraestructura
Evaluación Técnica

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Barrancabermeja, 21 de agosto de 2026

Señor,
ELMER FAIR SANTANA ROJAS
Subdirector de Centro (E)

Asunto: Evaluación **Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo** del Proceso de Contratación por Mínima cuantía **No. MC-STD-CIDT-0018-2026**

Con toda atención nos dirigimos al sr. **ELMER FAIR SANTANA ROJAS,** en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter **Sistema de seguridad y salud en el trabajo** en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 14 de julio de 2026, hora 04:30 pm

5. **OFERENTE**: ACIERTO INGENIERIA SAS
 NIT: 901206324
 REPRESENTANTE LEGAL: Wilmar Gutierrez Romero
 C.C: 80725404

V PROPONENTE

REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**VERIFICACION**
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. formato GCCON-F-065	Cumple
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Cumple
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Cumple
Allegar plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	No aplica
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	No aplica
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019	Cumple

Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	Cumple
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Cumple

CONCLUSIÓN: HABILITADA

FIRMA COMITÉ EVALUADOR



Nombre: Jessica Vanessa Gómez
Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo
Evaluadora Aspectos Seguridad y Salud en el trabajo

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Barrancabermeja, 21 de agosto de 2026

Doctor,
ELMER FAIR SANTANA ROJAS
Subdirector de Centro (E)

Asunto: Evaluación **Financiera** del Proceso de Contratación por Mínima cuantía **No. MC-STD-CIDT-0018-2026**

Con toda atención nos dirigimos al Sr. **ELMER FAIR SANTANA ROJAS**, en su calidad de delegatario del gasto (E), con el propósito de presentar la evaluación de carácter **Financiera,** en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 14 de julio de 2026 - Hora: 04:30 pm

5. **OFERENTE**: ACIERTO INGENIERIA SAS
 NIT: 901206324
 REPRESENTANTE LEGAL: Wilmar Gutierrez Romero
 C.C: 80725404

V PROPONENTE

REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITOS FINANCIERO:	**VERIFICACION**
OFERTA TECNICA Y ECONOMICA: La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II. Adjuntar ANEXO OFERTA TECNICA Y ECONOMICA FIRMADA EN FORMATO EXCELL	Cumple.

CONCLUSIÓN: HABILITADO

FIRMA COMITÉ EVALUADOR

Nombre: Bengty Benzay Jousef Guerra Pabon
Apoyo procesos infraestructura
Evaluador Aspectos financieros

Outlook

CPE No. 68-9-2026-032050 - NOTIFICACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO MC 0018- MTO. TORRE ALTURA

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Jue 09/07/2026 16:17
Para Jairo Uribe Castro <juribec@sena.edu.co>
CC Elmer Fair Santana Rojas <esantana@sena.edu.co>; Claudia Milena Toloza Patiño <ctoloza@sena.edu.co>; Laura Vanessa Guevara Uribe <lvguevara@sena.edu.co>; LAURAGUEVARAU@HOTMAIL.COM <LAURAGUEVARAU@HOTMAIL.COM>; Bengty Benzay Jousef Guerra Pabon <bbjguerra@sena.edu.co>; BENGTY.UIS@GMAIL.COM <BENGTY.UIS@GMAIL.COM>; Jessica Vanessa Gomez Moreno <jessicagomez@sena.edu.co>; Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (33 KB)

C.I.(FRM)-9-2026-032050-(68)-6895403-+ JAIRO URIBE CASTRO--NOTIFICACI﷿N COMIT.html;

Apreciado(a) * JAIRO URIBE CASTRO
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
68-9-2026-032050	2026-02-297649	7/9/2026 4:15:19 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	NOTIFICACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO MC 0018- MTO. TORRE ALTURA

DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Actuando en calidad de ordenador (a) del gasto, en uso de mis facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 2862 de 2025, Modificada por la Resolución 584 de 16 febrero de 2026, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001, me permito comunicarle que ha sido designado (a) como miembro del comité evaluador del proceso de selección: MC-STD-CIDT-0018-2026 cuyo objeto es: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO, VIGENCIA 2026.

LINK del secop: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48510713&isFromPublicArea=True&isModal=False

Acápite del manual de contratación:

Comité Evaluador: Instancia encargada de verificar y evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés presentadas dentro de los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía en caso de requerirse, en sus aspectos económico, financiero, técnico, jurídico y los demás definidos en la Invitación Pública o en el Pliego de Condiciones. El comité evaluador estará conformado por servidores públicos y/o por particulares contratados para el efecto quienes, de forma motivada, recomiendan al Ordenador del Gasto el sentido de la decisión a adoptar respecto de la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.

1.5 COMITÉ EVALUADOR

Los Comités evaluadores son designados por el ordenador del gasto para los procesos de selección a través de las modalidades de Licitación Pública, de selección abreviada y el concurso de méritos y estarán conformados por servidores públicos de la entidad y/o particulares contratados para el efecto. En el caso que se designe un contratista para integrar este Comité, el Ordenador del gasto deberá corroborar que dicha actividad esté contemplada dentro de sus obligaciones contractuales.
Son funciones del Comité evaluador, entre otras, las siguientes:

Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico.
Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas.
Recomendar por escrito al Ordenador del gasto, en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación para el caso de licitaciones públicas, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del Estudio Previo, Invitación pública o Pliego de Condiciones Definitivos, Adendas y demás documentos del proceso.

El carácter asesor del Comité o de sus integrantes no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada7. En el evento en el cual el Ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el Comité evaluador deberá justificar su decisión en los términos establecidos en el presente Manual.

Los miembros del Comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución Política y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el Ordenador del gasto o por un Comité plural, en caso de requerirse.

2.15.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de las propuestas, el Ordenador del gasto emitirá un comunicado por medio de cual conformará el Comité que adelantará la evaluación de las ofertas formuladas. El Comité evaluador efectuará la revisión de las propuestas con apego a lo exigido en el pliego de condiciones, adendas y a la normatividad vigente.

En el evento en que durante el desarrollo de la evaluación surjan dudas que deban ser aclaradas por parte del proponente, los integrantes del Comité evaluador estarán facultados para requerir aclaraciones, estableciendo el plazo dentro del cual deberán allegarlas so pena de rechazo de la propuesta. Dichas solicitudes serán remitidas a través del SECOP. El Comité evaluador verificará que las aclaraciones aportadas por los proponentes no modifiquen o mejoren las propuestas presentadas.

La entidad tiene la carga de buscar claridad en los aspectos dudosos que surjan de las propuestas presentadas. Por ello, no está habilitada para rechazar de plano una oferta sin solicitar previamente que esta sea aclarada o subsanada, pues esta posibilidad es un derecho en cabeza de los oferentes y, por consiguiente, un deber del SENA.

Se debe resaltar que la figura de la aclaración de la propuesta es distinta de la subsanación, pues en esta se parte del supuesto de la ausencia de un requisito de la oferta. Por el contrario, en aquella existe una inconsistencia que debe ser explicada, es decir, subsanar implica corregir o reparar un vacío o defecto que contiene la propuesta, mientras que aclarar significa hacer más comprensible un aspecto que sí está contenido en ella, motivo por el cual procede incluso sobre aquellos criterios que otorgan puntaje.

No son subsanables las circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre. Por consiguiente, no es viable que, vía subsanación, se acrediten hechos, condiciones, requisitos o calidades que no tenía el proponente al momento del cierre del Proceso de Contratación, ya que lo que es subsanable es la prueba del requisito y no el requisito.

Para la evaluación jurídica y para el consolidado de las evaluaciones se sugiere hacer uso de los formatos publicados en el aplicativo Compromiso, accediendo al Módulo de Documentos a través del Proceso de Gestión Contractual, en la pestaña denominada “Formatos”.

Atentamente,

ELMER FAIR SANTANA ROJAS
Subdirector de Centro (E)

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Administracion Documentos
- Planta
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Outlook

RE: EVALUACIÓN DEFINITIVA V PROP. PROCESO MC 0018- MTO. TORRE ALTURA-ACIERTO INGENIERIA SAS

Desde Bengty Benzay Jousef Guerra Pabon <bbjguerra@sena.edu.co>
Fecha Mar 11/08/2026 11:00
Para Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>; Laura Vanessa Guevara Uribe <lvguevara@sena.edu.co>
CC Elmer Fair Santana Rojas <esantana@sena.edu.co>; Jairo Uribe Castro <juribec@sena.edu.co>; Jessica Vanessa Gomez Moreno <jessicagomez@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (176 KB)
Evaluación Tecnica_MC_0018_V prop.pdf;

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo solicitado, me permito adjuntar la evaluación técnica del quinto proponente del proceso **MC 0018- MTO. TORRE ALTURA**, dando como resultado HABILITADO. Quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

De: Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>
Enviado: martes, 11 de agosto de 2026 8:02
Para: Jessica Vanessa Gomez Moreno <jessicagomez@sena.edu.co>; Bengty Benzay Jousef Guerra Pabon <bbjguerra@sena.edu.co>; Laura Vanessa Guevara Uribe <lvguevara@sena.edu.co>
Cc: Elmer Fair Santana Rojas <esantana@sena.edu.co>; Jairo Uribe Castro <juribec@sena.edu.co>
Asunto: RE: EVALUACIÓN DEFINITIVA V PROP. PROCESO MC 0018- MTO. TORRE ALTURA-ACIERTO INGENIERIA SAS

Cordial saludo señor@s miembros del comité evaluador,

Se informa que el proponente con el QUINTO menor precio **ACIERTO INGENIERIA SAS,** subsanó los documentos requeridos en el informe de evaluación preliminar, por lo que se debe emitir el informe de evaluación definitiva.

Nota: El documento es el mismo de la evaluación preliminar, se debe cambiar únicamente la fecha en la parte superior y actualizar el concepto de si cumple o NO cumple y en caso que no cumpla se debe indicar el porque no cumple; y en donde dice conclusión se debe indicar si el proponente se encuentra HABILITADO o INHABILITADO.

Favor allegar antes de las 04:00 p.m. del día MARTES 11 de agosto de 2026,

Nota: Se adjunta los documentos que fueron allegados por el proponente a través de la plataforma del secop II, sin embargo estos también pueden ser consultados directamente en la plataforma del secop del proceso:

Outlook

RE: EVALUACIÓN DEFINITIVA V PROP. PROCESO MC 0018- MTO. TORRE ALTURA-ACIERTO INGENIERIA SAS

Desde Jessica Vanessa Gomez Moreno <jessicagomez@sena.edu.co>
Fecha Mar 11/08/2026 9:17
Para Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>; Bengty Benzay Jousef Guerra Pabon <bbjguerra@sena.edu.co>; Laura Vanessa Guevara Uribe <lvguevara@sena.edu.co>
CC Elmer Fair Santana Rojas <esantana@sena.edu.co>; Jairo Uribe Castro <juribec@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (121 KB)
Evaluaciòn SST MC 0018_V prop..pdf;

Cordial saludo

Adjunto evaluación definitiva de SST del proceso MC0018- MTO torre Altura del proponente ACIERTO INGENIERIA SAS.

Saludos.

De: Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>
Enviado: martes, 11 de agosto de 2026 8:02
Para: Jessica Vanessa Gomez Moreno <jessicagomez@sena.edu.co>; Bengty Benzay Jousef Guerra Pabon <bbjguerra@sena.edu.co>; Laura Vanessa Guevara Uribe <lvguevara@sena.edu.co>
Cc: Elmer Fair Santana Rojas <esantana@sena.edu.co>; Jairo Uribe Castro <juribec@sena.edu.co>
Asunto: RE: EVALUACIÓN DEFINITIVA V PROP. PROCESO MC 0018- MTO. TORRE ALTURA-ACIERTO INGENIERIA SAS

Cordial saludo señor@s miembros del comité evaluador,

Se informa que el proponente con el QUINTO menor precio **ACIERTO INGENIERIA SAS,** subsanó los documentos requeridos en el informe de evaluación preliminar, por lo que se debe emitir el informe de evaluación definitiva.

Nota: El documento es el mismo de la evaluación preliminar, se debe cambiar únicamente la fecha en la parte superior y actualizar el concepto de si cumple o NO cumple y en caso que no cumpla se debe indicar el porque no cumple; y en donde dice conclusión se debe indicar si el proponente se encuentra HABILITADO o INHABILITADO.

Favor allegar antes de las 04:00 p.m. del día MARTES 11 de agosto de 2026,

Nota: Se adjunta los documentos que fueron allegados por el proponente a través de la plataforma del secop II, sin embargo estos también pueden ser consultados directamente en la plataforma del secop del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48510713&isFromPublicArea=True&isModal=False

Outlook

RE: EVALUACIÓN PRELIMINAR V PROP. PROCESO MC 0018- MTO. TORRE ALTURA-ACIERTO INGENIERIA SAS

Desde Bengty Benzay Jousef Guerra Pabon <bbjguerra@sena.edu.co>
Fecha Jue 06/08/2026 15:15
Para Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>; Laura Vanessa Guevara Uribe <lvguevara@sena.edu.co>
CC Elmer Fair Santana Rojas <esantana@sena.edu.co>; Jairo Uribe Castro <juribec@sena.edu.co>; Jessica Vanessa Gomez Moreno <jessicagomez@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (336 KB)
Evaluación FINANCIERA_MC_0018_V_prop.pdf; Evaluación Tecnica_MC_0018_V prop.pdf;

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo solicitado, me permito adjuntar las evaluaciones preliminares del quinto proponente del proceso **MC 0018- MTO. TORRE ALTURA**. La evaluación financiera dio como resultado Habilitado y la evaluación técnica dio como resultado Subsanar. Quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

De: Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2026 9:40
Para: Jessica Vanessa Gomez Moreno <jessicagomez@sena.edu.co>; Bengty Benzay Jousef Guerra Pabon <bbjguerra@sena.edu.co>; Laura Vanessa Guevara Uribe <lvguevara@sena.edu.co>
Cc: Elmer Fair Santana Rojas <esantana@sena.edu.co>; Jairo Uribe Castro <juribec@sena.edu.co>
Asunto: RV: EVALUACIÓN PRELIMINAR V PROP. PROCESO MC 0018- MTO. TORRE ALTURA-ACIERTO INGENIERIA SAS

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar que el CUARTO proponente con el menor precio no cumplió con los documentos requeridos en el informe de evaluación preliminar, por lo que su oferta es rechazada y se debe proceder a evaluar al V proponente con menor precio, por lo que adjunto formatos de evaluación para que cada uno desde su ámbito verifique los documentos aportados por el proponente que presentó la quinta menor oferta: **ACIERTO INGENIERIA SAS,** La oferta debe ser consultada directamente en la plataforma del SECOP II en el link del proceso:

Link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48510713&isFromPublicArea=True&isModal=False

Outlook

RE: EVALUACIÓN DEFINITIVA V PROP. PROCESO MC 0018- MTO. TORRE ALTURA-ACIERTO INGENIERIA SAS

Desde Laura Vanessa Guevara Uribe <lvguevara@sena.edu.co>
Fecha Mar 11/08/2026 17:25
Para Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>; Jessica Vanessa Gomez Moreno <jessicagomez@sena.edu.co>; Bengty Benzay Jousef Guerra Pabon <bbjguerra@sena.edu.co>
CC Elmer Fair Santana Rojas <esantana@sena.edu.co>; Jairo Uribe Castro <juribec@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (222 KB)
EVALUACION JURIDICA_MC_0018_V_prop 2.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito manifestar que el oferente de referencia en los requisitos habilitantes jurídicos quedó HABILITADO.

Gracias, por la atención prestada.

Sin otro particular,

De: Sandra Patricia Acosta Correa <spacosta@sena.edu.co>
Enviado: martes, 11 de agosto de 2026 8:02
Para: Jessica Vanessa Gomez Moreno <jessicagomez@sena.edu.co>; Bengty Benzay Jousef Guerra Pabon <bbjguerra@sena.edu.co>; Laura Vanessa Guevara Uribe <lvguevara@sena.edu.co>
Cc: Elmer Fair Santana Rojas <esantana@sena.edu.co>; Jairo Uribe Castro <juribec@sena.edu.co>
Asunto: RE: EVALUACIÓN DEFINITIVA V PROP. PROCESO MC 0018- MTO. TORRE ALTURA-ACIERTO INGENIERIA SAS

Cordial saludo señor@s miembros del comité evaluador,

Se informa que el proponente con el QUINTO menor precio **ACIERTO INGENIERIA SAS,** subsanó los documentos requeridos en el informe de evaluación preliminar, por lo que se debe emitir el informe de evaluación definitiva.

Nota: El documento es el mismo de la evaluación preliminar, se debe cambiar únicamente la fecha en la parte superior y actualizar el concepto de si cumple o NO cumple y en caso que no cumpla se debe indicar el porque no cumple; y en donde dice conclusión se debe indicar si el proponente se encuentra HABILITADO o INHABILITADO.

Favor allegar antes de las 04:00 p.m. del día MARTES 11 de agosto de 2026,

Nota: Se adjunta los documentos que fueron allegados por el proponente a través de la plataforma del secop II, sin embargo estos también pueden ser consultados directamente en la plataforma del secop del proceso: